

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de abril de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 24 de marzo de los corrientes, la demandada YAZMIN SANCHEZ PUENTES a través de su apoderado allegó incidente de nulidad por indebida notificación. **SIRNA ok.**

El 31 de marzo de 2023, el polo demandante allegó memorial descorriendo traslado de la nulidad en comentario.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00013
INCIDENTE DE NULIDAD – Cuaderno No. 3.
Incidentante: YAZMIN SANCHEZ PUENTES
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandados: Asociación Radiodifusora AMIGOS DE LA CALERA “ARAC”,
HARLEN YAZMIN SANCHEZ y JAIME OSWALDO ROZO
Fecha auto: 04 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta el incidente incoado por la demandada HARLEN YAZMIN SANCHEZ, a través de su apoderado judicial, reconocido en auto de 24 de noviembre de 2022, dictado en cuaderno principal, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.- ADMITIR y CORRER TRASLADO de la nulidad alegada (Art. 133 #8 CGP) a la parte incidentada, por el término de tres (3) días, conforme lo consagra el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso, previa fijación en lista por UN (1) día, conforme los apremios del artículo 110 ídem.

2.- SE incorpora al plenario el escrito arrimado el 31 de marzo de 2023, por el banco demandante, al cual se le impartirá su correspondiente trámite, en su etapa procesal correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #16
de **05 de mayo de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a86bf00f3f261c2830016bef2b866795d55aed280bc5fe754a02b8e3262aa266**

Documento generado en 04/05/2023 06:56:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>